



**CORPORACIÓN
EDUCATIVA COMBOS**

CÓDIGO ÉTICO

**PROCESO: TALENTO
HUMANO
CÓDIGO: D-GEC-002
VERSIÓN: 1
FECHA: 04/06/2024
PAGINA: 1 DE 30**

Código Ético



Corporación Educativa Combos
Comunidades Educativas de Base

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO:D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

DATOS GENERALES

Corporación Educativa Combos

Directora: Gloria Amparo Henao Medina

Dirección: Calle 51 #56^a-35

Teléfono: (57)(4) 5011719- 3113108357 (whatssap)

E Mail: combos@combosconvoz.org

Pág. Web: www.combosconvoz.org

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

NATURALEZA JURÍDICA

La Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base; es una ONG sin ánimo de lucro creada desde 1993.

MISIÓN

La Corporación Educativa Combos, Comunidades Educativas de Base, es una organización social y democrática, de interés general y acceso a la comunidad, comprometida en actividades meritorias de desarrollo social (en áreas de: educación, desarrollo humano, salud, cultural, ciencia y cuidado del medio ambiente) desde la prevención y la atención, la investigación, la organización y la participación política y ciudadana, la construcción de paz, la producción de saberes, la defensa de los derechos humanos y la expansión de las subjetividades de niños, niñas, jóvenes y mujeres de sectores empobrecidos a partir de enfoques feministas, territoriales y ambientales.

VISIÓN

La Corporación Educativa Combos será una organización fortalecida en su compromiso con la movilización de intereses y voluntades, la generación de pensamiento crítico, la interlocución política en procesos de educación, organización y protección integral, para la defensa de condiciones equitativas de niñas, niños, jóvenes y mujeres de sectores empobrecidos.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO:D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS

“CÓDIGO ÉTICO”

CAPITULO I

Artículo 1. Sentido

Este código busca propiciar algunas orientaciones éticas y operativas que regulen las acciones e interacciones de todas las personas vinculadas a la Corporación Educativa Combos desde cualquier modalidad contractual.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

De conformidad con la Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia y la Ley 1257 que dicta medidas de protección para las mujeres, las orientaciones contenidas en este documento son aplicables a todas las personas que tienen relación directa e indirecta con niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes en los Programas y Proyectos institucionales.

Artículo 3. Importancia

El presente código orienta las acciones de todas las personas en las actividades laborales y de carácter interpersonal cualquiera sea la denominación del cargo y se constituye en un referente normativo para tomar decisiones relacionadas con el ejercicio del mismo.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

CAPITULO II**

REFERENTES QUE GUÍAN EL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO

a) POLITICA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la Corporación Educativa Combos, en atención a sus principios filosóficos, sus haceres institucionales, sus sentidos comunes, es fundamental actuar desde la transparencia y la rendición social de cuentas, pues optamos por ser consecuentes con este enfoque filosófico que procura en su misión y su visión una sociedad justa, democrática e incluyente y esto pasa por incluir esta política en nuestra tarea diariamente.

Entendemos la transparencia como una cualidad de dejar pasar, dejar ver... ***Puede decirse que un cuerpo presenta transparencia cuando deja pasar la luz.***¹ Este es un ejercicio ético de dejar ver lo que ocurre diariamente dentro de nuestras prácticas institucionales y por fuera de ellas, así como con personas y entidades con las que nos relacionamos directa e indirectamente. La transparencia nos permite ser consecuentes con acciones de legalidad permanente.

Las orientaciones contenidas en este documento son aplicables a todas las personas que tienen relación directa e indirecta con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres participantes en los programas y proyectos institucionales.

** Estos referentes están disponibles para la consulta en el stand de documentos institucionales ubicados al frente de la Secretaría General.

¹ <http://definicion.de/transparencia/#ixzz3NOxhdGpU>

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

En este documento se entenderá la «transparencia» como un sentido común de nuestras prácticas ligada a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad como resultado del trabajo y de la información producida por la Corporación Educativa Combos. Este principio vincula a todas las comunidades con las que nos relacionamos, empleados, empleadas, socios, socias, voluntarios, voluntarias, pasantes, organismos estatales, privados, público en general y para todos los grupos interesados en el conjunto o en parte de nuestras actividades, en sus fuentes de financiamiento, en los logros y resultados y también en las dificultades.

Por su parte, la «rendición de cuentas» se entenderá como una acción comunicativa proactiva y voluntaria desde la Corporación Educativa Combos, para poner en manos de las y los interesados la información pública pertinente, lo que tiene como implicación una disposición abierta a escuchar y procesar los comentarios que desate dicha información y a enriquecerse internamente con la retroalimentación que se produzca.

Ser consecuentes con la construcción de una sociedad justa, democrática e incluyente, es permitir que con quienes nos relacionamos sepan desde dónde lo hacemos, con qué recursos, y los resultados.

Para la Corporación Educativa Combos es importante disponer de una política de transparencia para que impactemos culturalmente a una sociedad que ha sido corrupta en su praxis, que sea transparente, coherente en su proceder ético y que sea garantía para quienes se relacionan con los proyectos.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

Pedagógicamente tiene sentido actuar desde la transparencia, pues permite establecer una relación que profundice en el sentido ético de la ciudadanía y la reconstrucción de tejido social confiable.

b) POLÍTICA ANTIDISCRIMINACIÓN

La Corporación Educativa Combos desde su misión institucional² y desde sus ejes filosóficos³, se compromete a prevenir y atender situaciones de discriminación, en contra de niños, niñas, jóvenes y mujeres con las cuales interactúa, al igual que con el equipo de trabajo.

Dichas discriminaciones hacen referencia a la violación a los derechos que pueda presentarse por razones culturales, orientación sexual, nacionalidad, género, sexo.



Fotografías archivo de La Corporación Educativa Combos

² La inclusión política, económica y cultural con y para las niñas, los niños, jóvenes y mujeres de sectores empobrecidos, a través de procesos integrales de educación, protección, investigación, organización y participación política.

³ Recuperación de la palabra y la historia, perspectiva liberadora de género, comunitariedad, negociación no violenta de conflictos y cohesión.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

c) POLÍTICA MANEJO DE CONFLICTOS

“Para la Corporación Educativa Combos, los conflictos son parte de la cotidianidad y pueden ser potencializadores, se resuelven por la vía del enfrentamiento y la argumentación y no de la evasión, por lo general representan diferencia de intereses o necesidades. Procuramos que sean resueltos con la participación de los implicados/as y no desde una instancia disciplinaria o coercitiva. Optamos por una comisión mediadora, con su real participación y la conciencia de que lo que hace que un conflicto sea positivo o negativo es la forma de resolverlo. Siempre conlleva una relación de poderes que hay que hacer visible para poderlo negociar”⁴.

Un conflicto no implica necesariamente el problema, este se presenta cuando el conflicto no se resuelve. Por eso nuestro abordaje de los conflictos es pedagógico en primera instancia.

Para los conflictos que se presentan con el equipo de trabajo, se sigue el debido proceso: Escuchar a cada una de las partes, hacer acta de los descargos y pactos que se realicen, de acuerdo al comité de convivencia laboral.

Para los conflictos entre niños y niñas el abordaje inmediato es desde los acuerdos para la convivencia. En ambos casos tratamos de utilizar la metodología de revisión de vida:

“En Combos hemos acudido a la metodología de la revisión de vida, desarrollada por las comunidades eclesiales de base, para analizar como equipo los conflictos que se presentan en la convivencia con niños, niñas y mujeres y para resolverlos

^{4 4} Corporación Educativa Combos, Los ejes filosóficos, un rizoma de sentidos. Gloria María Bustamante. 2008.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

con ellos y ellas. Esta metodología tiene 5 momentos: Ver, discernir, actuar, evaluar y celebrar”⁵. En el ver se trata de identificar lo sucedido. En el discernir de reflexionar y valorar la situación desde los posiciones en conflicto. En el actuar se llagan a acuerdos mutuos desde el compromiso. En el evaluar se le hace seguimiento a la situación y finalmente celebramos el esfuerzo de las partes por solucionar las diferencias.

La corporación cuenta con una serie de documentos como los acuerdos para la convivencia, el código ético y el reglamento interno de trabajo, que orientan las acciones de acuerdo a los conflictos o faltas que se presenten.

Por ley existe también dentro de la Corporación el comité de convivencia laboral conformado el 28 de julio del 2012. Este comité tiene como objetivo: Prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

D) POLITICA DE MANEJO DE REDES

La Corporación se acoge a las normas nacionales *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar”* (Constitución Política de Colombia, 1991) Cabe aclarar que la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Hábeas Datas) no aplica a datos contenidos en redes sociales (Ley 1581 de 2012 de Colombia, 2012).

Para este código ético es fundamental considerar los siguiente conceptos para el marco de actuación de las acciones pedagógicas:

⁵ Corporación Educativa Combos, Los ejes filosóficos, un rizoma de sentidos. Gloria María Bustamante. 2008.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO:D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- **Redes sociales:** son plataformas digitales formadas por comunidades de individuos con intereses, actividades o relaciones en común. Las redes sociales permiten el contacto entre personas y funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información personal e institucional.
- **Ciberdelincuencia:** determinados delitos en la esfera de la informática, es decir, un tipo de delito realizado con la ayuda de un ordenador (Computador) e internet. Aunque su naturaleza es virtual pues puede cometerse desde cualquier lugar y momento, sus efectos son tan reales como otros delitos.
- **Usurpación de identidad:** es el uso no autorizado y malintencionado de los datos personales por parte de alguien con el fin de actuar en tu nombre de alguien, en las redes sociales, espacios virtuales y otros medios de comunicación, como llamadas telefónicas.
- **hackeo o hacking:** Es un proceso (delito) que consiste en obtener acceso a sistemas informáticos, cuentas personales, empresariales y de organizaciones sociales, dispositivos digitales o redes de ordenadores, con el fin de dañar la imagen institucional, personal, robo de dinero entre otros delitos.
- **Cyberbullying o Ciberacoso:** Es un delito que se realiza con el uso de nuevas tecnologías en especial por las redes sociales, dentro de este se encuentra el acoso escolar, intimidaciones, humillaciones, acoso sexual, agresiones psicológicas de forma constante con la intención de someter a la víctima abusivamente y muchas veces no se sabe quién es el responsable de este tipo de delitos ya que muchas personas crean perfiles falsos en las redes desde donde cometen estos ataques.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO:D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- **Doxxing:** consiste en revelar información personal de una persona en línea, como su nombre real, dirección particular, lugar de trabajo, teléfono, datos financieros y otra información personal. Con esta modalidad de delito también se expone a la víctima con imágenes, mensajes o información susceptible. Es decir, Doxxing es el delito de publicar información sin el consentimiento de la persona afectada y casi siempre esta información daña y afecta la imagen de la persona o entidad de manera directa.
- **Phishing:** es un término informático que distingue un conjunto de técnicas que persiguen el engaño a una víctima ganándose su confianza haciéndose pasar por una persona, empresa o servicio de confianza, para manipularla y hacer que realice acciones, donde se da acceso al equipo cómputo y con esta acción pueden dañar con virus los equipos informáticos o en sus defectos cuentas personales e institucionales.
- **Ataque de denegación de servicio:** Se trata de un ciberdelito por el cual delincuentes cibernéticos apunta al servidor de los sitios web provocando un gran flujo de solicitudes de acceso que supera la capacidad del ancho de banda máximo de la página web, ocasionando su mayor lentitud e incluso su no disponibilidad temporal por lo que los usuarios no pueden acceder.
- **Derechos de autor – autora:** es un conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores – autoras por el hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita. Lo que obliga a citar las referencias fieles a las fuentes y no apropiarse del contenido intelectual de otros y otras.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

E) OTROS REFERENTES

- Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Brindan todo el marco normativo de los derechos de la niñez, así como las instancias de garantía y restablecimiento, señalando de forma directa las competencias y autoridades a las cuales acudir en caso de violación de los derechos de la niñez.
- Ley sobre desplazamiento forzado (387 de 1997)
- Ley contra la violencia de las mujeres (1257 de 2008)
- Autos sobre los derechos de las mujeres, niños y niñas en situación de desplazamiento o vulnerabilidad.
- Acuerdos para la convivencia, son pautas de convivencia generales en la Corporación, con algunas especificidades del proyecto educativo.
- Reglamento interno de trabajo.
- Ejes filosóficos institucionales.

CAPITULO III

1. Responsabilidades con niñas, niños, jóvenes y mujeres

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	



- a. Estar actualizados y actualizadas en las diferentes leyes que se relacionan con niñas, niños, jóvenes y mujeres: ley de infancia y adolescencia, código de responsabilidad penal, legislación de trabajo infantil y prevención de la explotación sexual, ley 1257 de atención y prevención a las violencias contra las mujeres, entre otros. Además, es necesaria la constante formación conceptual y metodológica para el trabajo con niñez y mujeres.
- b. Se prohíbe todo tipo de relaciones erótico-afectivas con niños, niñas, jóvenes y mujeres acompañadas desde los procesos de la Corporación Educativa Combos. El incumplimiento a esta norma será causal de la terminación del contrato laboral y la implementación de acciones legales en los casos pertinentes.
- c. Descartar prácticas que generen daños emocionales, físicos, que exploten a los niños, niñas, jóvenes y mujeres, que sean irrespetuosas, degradantes, peligrosas, intimidantes.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- d. Descartar hacer negocios con los niños, niñas, jóvenes, mujeres y familias que afecten los procesos de atención (por ejemplo solicitarles dinero prestado o guardarles dinero y no entregarlo cuando sea solicitado por quien lo dio a guardar)⁶.
- e. Descartar el intercambio, venta, publicación de imágenes y datos personales de niños, niñas y sus familias de manera física o por las redes sociales (entendemos redes sociales comunidades de personas que se vinculan de manera directa o no en el ámbito digital o presencial) y cualquier injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, domicilio y correspondencia. (Derecho a la intimidad. Ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia, art. 33 y directrices de ICBF para el trabajo con niños, niñas y adolescentes)
- f. Descartar realizar actividades con niños, niñas y jóvenes diferentes a las estipuladas en los respectivos programas y proyectos, salvo expresa comunicación y autorización de la entidad competente, las coordinaciones y la dirección general.
- g. Las diferentes prácticas con los niños, niñas, jóvenes y mujeres están cimentadas en el contexto propio de cada uno y una, respetando su individualidad, desde la perspectiva de derechos, de género y generacional.
- h. La información compartida por los niños, niñas, jóvenes y mujeres será tratada con la mayor confidencialidad y respeto.
- i. Gestionar los servicios de apoyo necesarios para el acceso a sus derechos.
- j. Incluir de manera respetuosa y equitativa a todos los niños, niñas, jóvenes y mujeres, sin distingo de nacionalidad, cultura, creencia, elección sexual.
- k. En caso de detección de situaciones que afecten gravemente los derechos de los niños, las niñas, jóvenes y mujeres se iniciará un proceso en las instancias

⁶ Este no impide que se les compre productos o se haga uso de sus servicios, teniendo en cuenta que muchos sujetos sociales con los que interactúa el equipo de la Corporación están en la economía del rebusque, es decir, que venden toda suerte de objetos y servicios, aquí se hace referencia a abusos del poder por el rol que se ejerce.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

competentes, teniendo en cuenta que toda decisión tomada en el programa concerniente a sus vidas se realizará en equipo, luego del análisis de la situación. En los casos en que sea posible y conveniente también se hará con su familia y con él o ella.

- l. Cuando se presenten problemáticas que no se puedan atender en la institución se optará por la remisión a instituciones especializadas, previo análisis del equipo interdisciplinario, las coordinaciones de proyectos y programas y la dirección general.
- m. Velar porque los niños y niñas, mujeres y familias sean protegidos y protegidas contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
- n. Quienes se acerquen a la vida de los niños, niñas, jóvenes y mujeres lo harán de manera respetuosa, reconociendo el valor de ellos y ellas como personas integrantes de una sociedad con capacidad para elegir, creatividad, discernimiento; en este sentido no podrán ser objetos de burlas, escarnio público o privado, menosprecio, discriminación o violencia.
- o. Ninguna persona que interactúe con niñas, niños y jóvenes (cualquiera sea su rol) debe encerrarse a solas en ninguno de los lugares de interacción de la Corporación.
- p. Está prohibido cualquier tipo de aporte o intercambio económico con los niños y niñas.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

Comprometeremos a las familias en acciones efectivas por el acceso a los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

2. Responsabilidades con las familias

- a. Capacitarse y actualizarse constantemente en temas relacionados con la vida de las familias, desde perspectivas que vayan en consonancia con los desarrollos de las ciencias sociales y los saberes institucionales.
- b. Respetar la autonomía de la familia, siempre y cuando ello no vaya en contra del interés superior del niño y niña y no responda a guiones culturales opresores de las mujeres.
- c. Escuchar respetuosamente a las familias y acompañarlas desde la formación y procesos psicosociales con miras a contribuir al mejoramiento de sus relaciones y la exigibilidad de sus derechos.
- d. Informar acerca de los canales, instituciones y mecanismos de exigibilidad de los derechos de la niñez, así como de las redes sociales de apoyo a las que pueden acceder.
- e. Mantener informadas a las familias sobre el proceso de los niños, niñas y jóvenes.
- f. Informar y formar a las familias en la filosofía institucional, acuerdos para la convivencia, entre otros.
- g. Impulsar la participación de las familias en las decisiones que afectan a sus hijos e hijas.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- h. Mantener comunicación constante con las familias.
- i. Guardar confidencialidad con la información familiar, siempre que ello no atente contra la integridad del niño, la niña y los y las jóvenes, el trabajo en equipo y la atención integral.

3. Responsabilidades de la Corporación con el equipo de trabajo

- a. Facilitar algunos espacios de cualificación siempre y cuando las temáticas sean afines con el objeto social de la Corporación.
- b. Evaluar que existan los recursos y el tiempo necesarios para facilitar la participación en eventos formativos.
- c. Mantener un ambiente de confianza donde cada persona pueda expresarse libremente.
- d. Las decisiones técnicas de los programas y proyectos se tomarán en equipo.
- e. Implementar diversas estrategias para mejorar las condiciones laborales a saber:
 - i. Contar con permisos para cumplir con eventos, situaciones o asuntos personales, siempre y cuando los tiempos comprometidos no afecten la dinámica colectiva.
 - ii. Generar espacios de expresión de sentimientos y emociones.
 - iii. Mantener una actitud de escucha respetuosa donde se reconoce la diversidad de intereses y disposición para la negociación de los mismos.
 - iv. Procurar que en los encuentros de grupo, se impulse la expresión simbólica de las diversas subjetividades.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- v. Reconocer los avances y compromisos en el desempeño laboral, mediante la comunicación verbal o escrita, la consignación de dichos avances en su hoja de vida, la concesión de permisos, depositando confianza en su representación a la institución en eventos externos. Concediendo lugares relevantes en la toma de decisiones, promoviendo el afianzamiento de su rol o el desempeño de otros cargos.

4. Responsabilidades entre compañeros y compañeras

- a. Mantener relaciones de respeto y cooperación.
- b. Compartir los recursos y la información necesaria y a tiempo para garantizar la atención y protección de los niños, niñas, jóvenes y mujeres.
- c. Respaldar las decisiones colectivas siempre y cuando no vayan en contra vía de los intereses institucionales, de acuerdo a la naturaleza de la decisión, se discierne en espacios colectivos o pertinentes como: reuniones de equipo, comité técnico, dirección general, junta directiva o asamblea de socios y socias de la Corporación.

5. Responsabilidades con la Corporación

- a. Velar por el buen nombre y la buena imagen institucional, en caso de que se presenten diferencias con los ejes filosóficos y con las posturas institucionales, acudir a “*la negociación cultural de sentidos*”, si no se logra negociar, optar por el debido proceso consignado en el reglamento de trabajo.
- b. Cumplir con las funciones, principios y normas del programa o proyecto y cuando se presenten diferencias con éstas, acudir al canal pertinente.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- c. Actuar públicamente en nombre de la Corporación solamente con autorización expresa de la dirección general.
- d. Responder por todo tipo de material recibido para desarrollar las tareas.
- e. Cuando una conducta de un compañero o compañera comprometa la integridad de un niño, niña, joven o mujer, se evidenciará según el conducto regular implementado en la Corporación, a saber: Acudir al diálogo personal, a la coordinación responsable y a la dirección general, en su respectivo orden.
- f. Tener criterio de responsabilidad frente a las situaciones de exigencia laboral, sin confundir esta con acoso o darle lugar a malas interpretaciones.
- g. Saber dar cuenta de la Corporación, de sus objetivos misionales, sus programas y proyectos cuando esté por fuera de ella y sea requerida la información.

CAPÍTULO IV

Artículo 4. Operatividad.

El código se socializa mediante las siguientes estrategias:

- a. Presentación del código al ingreso de personal nuevo a la Corporación.
- b. Promoción entre niños, niñas, jóvenes y mujeres de los mecanismos de denuncia y atención en caso de situaciones de maltrato o abuso en el ámbito institucional.
- c. Visualización de las líneas o instancias a la que niños, niñas y jóvenes o sus familias pueden acudir en caso de actos que vulneren sus derechos.
- d. Jornadas con el equipo interdisciplinario para la reflexión y construcción de acuerdos respecto a los buenos tratos de niños, niñas, jóvenes y mujeres.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- e. Formación en identificación y tratamiento de situaciones de abuso o maltrato infantil.
- f. Página Web institucional
- g. Carteleras

Las situaciones que se constituyen en maltrato son consideradas conductas que vulneran los derechos de los niños, las niñas, jóvenes y familias por parte del equipo Interdisciplinario.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO:D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

CAPITULO V.

Artículo 5. Situaciones que se constituyen en maltrato

Por parte del equipo de trabajo

- Discriminación por nacionalidad, cultura, sexo, orientación sexual, condición física, mental o religiosa.
- Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos en que se incurra dentro o fuera de las labores institucionales, contra niños, niñas, jóvenes, familias u otros miembros de la comunidad educativa.
- Todo acto de maltrato físico, verbal, emocional o sexual hacia cualquier persona que haga parte de la Institución.
- Privación total o parcial de los servicios como medida correctiva sin un previo proceso disciplinario.
- Exclusión a los niños, niñas, jóvenes y mujeres de los programas de educación formal, no formal e informal sin mediación del proceso disciplinario.
- Permisividad frente actos de maltrato o abuso entre los niños, niñas, jóvenes y mujeres de los procesos.
- Omisión deliberada por parte de algún miembro del equipo, de acciones de denuncia y comunicación ante las autoridades competentes de actos de maltrato o abuso hacia niños, niñas, jóvenes y mujeres.
- Omisión de información sobre los niños, niñas, jóvenes y mujeres de los procesos que afecten su dignidad.
- Incumplimiento de normas de seguridad y prevención de desastres o de cualquier riesgo para la salud y la integridad de las y los participantes de los procesos o del equipo de trabajo.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

- j. Inducción a los niños, niñas y jóvenes hacia el consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol o realización de actos que atenten contra su integridad física y/o moral.
- k. Cualquier otra falta contemplada en el Reglamento Interno de Trabajo, resolución No. 02229, contempladas en el artículo 53 como prohibiciones especiales para los empleados, empleadas y en artículo 57, justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo.

Por parte de personas adultas externas a los procesos

- a. **Familiares:** castigos físicos, agresiones verbales, maltrato psicológico, privación afectiva, alimentaria y negligencia en los cuidados en salud. Así como actos de violencia sexual (acoso, explotación, abuso o violación) o que impliquen discriminación por la condición sexual, cultura, nacionalidad, edad, lugar de procedencia, preferencias políticas o religiosas. Situaciones que pueden ser provocadas por personas de la familia o que habitan en los lugares donde residen las familias de niños y niñas y jóvenes (el barrio, el inquilinato o la familia extensa). Situaciones que se evidencian en marcas físicas o actitudes de introversión, agresividad o dificultades cognitivas o afectivas de niños y niñas y jóvenes en el ámbito escolar.
- b. **Lugares de trabajo:** violencia física (golpes, hurtos, persecución), agresiones verbales, maltrato psicológico, constreñimiento a actividades delictivas (hurto, violencia, consumo o expendio de SPA), explotación económica, abuso o explotación sexual, exposición a factores que lesionen o pongan en grave riesgo la salud de niños trabajadores y niñas trabajadoras. Así como otros

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

actos de discriminación y degradación de la dignidad de niños, niñas, jóvenes y mujeres.

- c. **De niños, niñas, jóvenes y mujeres:** agresiones físicas, verbales o psicológicas u otros actos violentos o abusivos que menoscaben el bienestar de la persona, el derecho a la vida, la integridad, la libre expresión de la personalidad, a la educación y a un ambiente educativo sano. En especial aquellas faltas que revistan alta gravedad y cuya intervención desborde lo disciplinario y se constituyan en delitos.



Foto archivo de La Corporación Educativa Combos. Noviembre 25 de 2014

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

Artículo 6. Estrategias de atención ante situaciones de maltrato

- Comunicación con defensorías de familia. Que permite tomar medidas legales claras ante la emergencia de situaciones de maltrato en el ámbito institucional.
- Reglamento interno de trabajo. Que indica actuaciones directas ante casos verificados de maltrato de personas del equipo hacia niños o niñas.
- Denuncia ante instancias competentes. El equipo reconoce instancias en las que se pueden hacer denuncias de violaciones contra los derechos de NN-J, según lo estipulado en la ley 1098 de 2006 (fiscalía, Procuraduría, Policía de Infancia y adolescencia, Comisarías de familia, juzgados de menores y defensorías de familia de ICBF).
- Reflexión y construcción de acuerdos. Cuando se presentan las situaciones se generan espacios de reflexión pedagógica para analizar lo acontecido, discernir, comprender y fijar nuevos acuerdos de interacción, buscando que los hechos no se repitan, así como fijar pautas para reparar a niñas, niños, jóvenes y mujeres que hayan sido afectadas en los hechos, y también fijar correctivos pedagógicos para quienes protagonizaron los daños, si se tratase de situaciones de injerencia del equipo.
- Apoyo psico-social para afrontar y superar la situación de maltrato.

EN SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS, LA PRIORIDAD ESTÁ EN LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS ASÍ COMO EN REPARAR LOS DAÑOS QUE PUEDAN HABER VIVIDO, LO CUAL AMERITA LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES DE ATENCIÓN, YA SEA CON PERSONAL DEL PROGRAMA O RECURRIENDO A OTRAS ENTIDADES IDÓNEAS.

	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS	PROCESO: TALENTO HUMANO CÓDIGO: D-GEC-002 VERSIÓN: 1 FECHA: 04/06/2024 PAGINA: 1 DE 30
	CÓDIGO ÉTICO	

CAPITULO VII.

Declaración de compromisos*

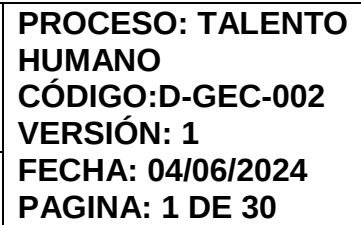
Como sujeto moral y con capacidad de discernimiento, me comprometo a:

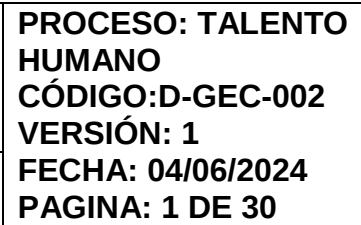
- a. Descartar en mi práctica cotidiana y desde mi oficio o profesión cualquier acto o palabra que lastime a los niños, niñas, jóvenes y mujeres.
- b. Las acciones desde mi rol con niños, niñas, jóvenes y mujeres estarán fundamentadas en el conocimiento y la investigación actuales del desarrollo infantil, las culturas juveniles y los desarrollos de la educación desde una perspectiva crítica y liberadora.
- c. Serviré como defensor o defensora de los derechos de los niños, niñas, jóvenes, mujeres y sus familias.
- d. Participaré en un proceso continuo de auto-reflexión, teniendo en cuenta que las características, los prejuicios y las creencias personales tienen un impacto en los niños, niñas, jóvenes y sus familias.
- e. Procuraré que mis acciones estén orientadas y en consonancia con el presente código Ético.

* Esta declaración de compromiso, se configura como el reconocimiento personal para acatar el sentido e importancia del código ético.

NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA

NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA

[illegible]

[illegible]